



REPORTE RADICACIÓN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- EXCEPCIÓN PREVIA// DTE MARLI NEYI GIRALDO Y OTROS // VGF-MRS-C

Desde Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Fecha Mar 03/12/2024 14:17

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <strojas@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (16 MB)

EXCEPCIÓN PREVIA- 2021-00280. .pdf; 2021-00280- CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO.pdf; RAD 2021-00280// CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- EXCEPCIÓN PREVIA// DTE MARLI NEYI GIRALDO Y OTROS // VGF-MRS-C ; 3ro. Vo. Bo. DMMN - INFORME INICIAL.DOCX;

Buenos días compañeros, cordial saludo!

PROCESO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE:	MARLI NEYI GIRALDO Y OTROS
DEMANDADOS:	ALBERTO JOSE BERMUDEZ Y OTROS
RADICADO:	760013103004-2021-00280-00
CASE:	21608

Amablemente me permito informar que el pasado 29 de noviembre de 2024 se radicó la contestación a la demanda de la referencia junto con excepción previa por pleito pendiente parcial. Anexo al presente correo:

1. Contestación y anexos
2. Excepción previa y anexos
3. Comprobante radicación
4. Informe inicial con concepto REMOTO

CAD: amablemente les pido cargar el contenido del One Drive:

 [CASO LLAMAMIENTO MARLI NEYI GIRALDO DAZA - SOLIDARIA](#)

INFORMES: Caro, para lo pertinente.

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria González Franco
Abogada Junior

Email: vgonzalez@gha.com.co | 312 518 0977

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 16:51

Para: Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Asunto: RE: RAD 2021-00280// CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- EXCEPCIÓN PREVIA// DTE MARLI NEYI GIRALDO Y OTROS // VGF-MRS-C

Estimada Mariana, muy buenas tardes,

Amablemente acuso recibido. Muchas gracias por tu valiosa ayuda el día de hoy con este asunto!

VALE G.: Porfa recuerda reportar la actuación **dentro de los próximos 3 días hábiles** y solicitar al CAD cargar las piezas.

Porfa el informe inicial me lo envías a mi para revisión preliminar.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 16:42

Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; responsabilidad.medica@cosmitet.net <responsabilidad.medica@cosmitet.net>; analista.juridico@cosmitet.net <analista.juridico@cosmitet.net>; maryuri.bedoyac@gmail.com <maryuri.bedoyac@gmail.com>; neyimerlin6212@hotmail.com <neyimerlin6212@hotmail.com>

Asunto: RAD 2021-00280// CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- EXCEPCIÓN PREVIA// DTE MARLI NEYI GIRALDO Y OTROS // VGF-MRS-C

Señores

JUZGADO CUARTO (04º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE:	MARLI NEYI GIRALDO Y OTROS
DEMANDADOS:	ALBERTO JOSE BERMUDEZ Y OTROS
RADICADO:	760013103004- 2021-00280-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- EXCEPCIÓN PREVIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, , actuando en mi calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT 860.524.654-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por María Yasmith Hernández Montoya y con dirección electrónica notificaciones@solidaria.com.co. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** interpuesta por la señora Marli Neyi Giraldo Daza y otros en contra de Alberto José Bermúdez y otros en acto seguido presento **CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por COSMITET LTDA, en contra de mi representada; anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda y del llamamiento, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el memorial que se adjunta en formato pdf.

Adicionalmente, presento en escrito separado formulo **EXCEPCIONES PREVIAS** fundamentadas en el numeral octavo (8°) del artículo 100 del C.G.P, esto es, "*pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto*" para que sea reconocido de forma parcial en lo que corresponde a la vinculación de COSMITET y mi representada. Lo anterior, comoquiera que se está tramitando otro proceso que se funda en el mismo objeto, causa y tiene parcial identidad jurídica de las partes por cuanto Cosmitet Ltda inetgra el contradictorio, Dicho proceso cursa en el Juzgado Once (11°) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Santiago de Cali con radicado 20178315300120190008600, en el cual se admitió la demanda presentada por la señora Marli Niyi Giraldo Daza y otros en contra de Cosmitet Ltda y otros mediante Auto No. 906 de 10 de agosto de 2022.

Nota aclaratoria: Comedidamente solicito hacer caso omiso al correo precedente comoquiera que se omitió la incorporación de la documentación referida en el escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 16:19

Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;

Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; responsabilidad.medica@cosmitet.net

<responsabilidad.medica@cosmitet.net>; analista.juridico@cosmitet.net <analista.juridico@cosmitet.net>;

maryuri.bedoyac@gmail.com <maryuri.bedoyac@gmail.com>; neyimerlin6212@hotmail.com

<neyimerlin6212@hotmail.com>

Asunto: RAD 2021-00280// CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- EXCEPCIÓN PREVIA// DTE MARLI NEYI GIRALDO Y OTROS // VGF-MRS-C

Señores

JUZGADO CUARTO (04º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

DEMANDANTE: MARLI NEYI GIRALDO Y OTROS

DEMANDADOS: ALBERTO JOSE BERMUDEZ Y OTROS

RADICADO: 760013103004-2021-00280-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- EXCEPCIÓN PREVIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, , actuando en mi calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT 860.524.654-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por María Yasmyth Hernández Montoya y con dirección

electrónica notificaciones@solidaria.com.co. De manera respetuosa y
encontrándome dentro del término legal, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** interpuesta por la señora
Marli Neyi Giraldo Daza y otros en contra de Alberto José Bermúdez y otros en acto seguido presento
CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por COSMITET LTDA, en contra de mi
representada; anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda y del llamamiento,
de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el memorial que se adjunta en formato
pdf.

Adicionalmente, presento en escrito separado formulo **EXCEPCIONES PREVIAS** fundamentadas en el
numeral octavo (8°) del artículo 100 del C.G.P, esto es, "*pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el
mismo asunto*" para que sea reconocido de forma parcial en lo que corresponde a la vinculación de
COSMITET y mi representada. Lo anterior, comoquiera que se está tramitando otro proceso que se funda en el
mismo objeto, causa y tiene parcial identidad jurídica de las partes por cuanto Cosmitet Ltda inetgra el
contradictorio, Dicho proceso cursa en el Juzgado Once (11°) Administrativo Oral del Circuito Judicial de
Santiago de Cali con radicado 20178315300120190008600, en el cual se admitió la demanda presentada por
la señora Marli Niyi Giraldo Daza y otros en contra de Cosmitet Ltda y otros mediante Auto No. 906 de 10 de
agosto de 2022.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

